I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº 255.

CHIGUAYANTE, 27 MAR. 2013

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, la Ley Nº 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio Nº 26 de fecha 5 de Enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud de Chiguayante; certificado de nacimiento de la menor Julieta Ignacia Arzola Espinoza; lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Reconózcase, a la funcionaria Gladys Margarita Espinoza Garrido, RUT N° 16.767.155-1, funcionaria del CESFAM Leonera, el derecho que le asiste para impetrar el beneficio que establece el artículo 203 del Código del Trabajo, en relación a las normas sobre protección a la maternidad, hasta el día 4 de noviembre de 2014, respecto de su hija, la menor Julieta Ignacia Arzola Espinoza.

2) Impútese el gasto que irroga el beneficio señalado en el número uno, a la Cuenta 215.22, del presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Director de Control.
- D.A.S. (2)
- Archivo

Ilustre Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico D.A.S.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION JURIDICA

JARV/LTS/ARG/JBC/jbc.

- 1 ABR. 2013

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE